

ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SOBRE ASUNTOS JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a las diecisiete horas del cuatro de septiembre de dos mil quince, previa convocatoria de la Magistrada Presidenta, se reunieron en la sede del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, la Magistrada Presidenta Gabriela Nieto Castillo, la Magistrada Cecilia Pérez Zepeda y el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, ante el Secretario General de Acuerdos, para dar fe.

Existiendo quórum legal, la **Magistrada Presidenta** dio inicio a la reunión interna.

El objeto de la reunión es someter a consideración del Pleno los proyectos de resolución que se precisan a continuación:

1. TEEQ-RAP-112/2015 (Resolución incidental).

Actor: Partido político Nueva Alianza.

Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Acto reclamado: Realización del recuento jurisdiccional parcial de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa correspondiente al Consejo Distrital X del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

2. TEEQ-RAP/JLD-45/2015 y acumulados TEEQ-RAP/JLD-47/2015, TEEQ-RAP/JLD-51/2015, TEEQ-RAP-109/2015, TEEQ-RAP-110/2015, TEEQ-RAP-111/2015, TEEQ-RAP-112/2015 y TEEQ-RAP-113/2015.

Actores: Adriana Aguilar Ramírez y otros.

Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Acto reclamado: Asignación de diputados por el principio de representación proporcional.

La **Magistrada Cecilia Pérez Zepeda**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución incidental relativo al recurso de apelación con clave de identificación **TEEQ-RAP-112/2015**, en los términos que se precisan a continuación:

TEEQ-RAP-112/2015.

Actor: Partido político Nueva Alianza.

PRIMERO. Se **apertura** el presente incidente de nuevo escrutinio y cómputo de la votación de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa al distrito electoral.

SEGUNDO. Se **desecha** la pretensión de recuento jurisdiccional parcial solicitado por Nueva Alianza.

Una vez analizado el proyecto, será votado en sesión pública.

La **Magistrada Cecilia Pérez Zepeda**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución correspondiente al recurso de apelación/juicio local de derechos político-electorales, con clave de identificación **TEEQ-RAP/JLD-45/2015** y acumulados **TEEQ-RAP/JLD-47/2015**, **TEEQ-RAP/JLD-51/2015**, **TEEQ-RAP-109/2015**, **TEEQ-RAP-110/2015**, **TEEQ-RAP-111/2015**, **TEEQ-RAP-112/2015** y **TEEQ-RAP-113/2015**, en los términos que se precisan a continuación:

TEEQ-RAP/JLD-45/2015

y **PRIMERO.** Se **decreta la acumulación** de los recursos de apelación/juicios locales de derechos político-electorales y recursos de apelación **TEEQ-RAP/JLD-47/2015**, **TEEQ-RAP/JLD-51/2015**, **TEEQ-RAP-109/2015**, **TEEQ-RAP-110/2015**, **TEEQ-RAP-111/2015**, **TEEQ-RAP-112/2015** y **TEEQ-RAP-113/2015**, al diverso **TEEQ-**

Actores: Adriana Aguilar Ramírez y

otros.

RAP/JLD-45/2015, por ser éste el más antiguo; en consecuencia, glósesse copia certificada de la presente ejecutoria en los expedientes acumulados.

SEGUNDO. Se **declara improcedente** la solicitud del partido político Nueva Alianza de recuento jurisdiccional parcial respecto de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa.

TERCERO. Se **revoca** la determinación del Consejo General, contenida en el documento denominado "Sesión extraordinaria del Consejo General", lo anterior al haberse incumplido con el imperativo constitucional de fundamentación y motivación.

CUARTO. En plenitud de jurisdicción se **realiza la asignación** de diputados de representación proporcional.

QUINTO. Se **confirma**, aunque por distintas razones, la entrega de constancias de asignación como diputados por el principio de representación proporcional, a las ciudadanas y ciudadanos señalados en el último considerando de la presente sentencia.

Una vez analizado el proyecto, será votado en sesión pública.

Se determinó circular a la Secretaría General de Acuerdos los proyectos de referencia, una vez que sean votados en sesión pública, conforme a lo establecido en el artículo 15, párrafo primero, fracciones I y II, así como 34, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.

Al haberse agotado el objeto de esta reunión interna, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día de la fecha, se da por concluida.

MAGISTRADA PRESIDENTA


GABRIELA NIETO CASTILLO.

MAGISTRADA


CECILIA PÉREZ ZEPEDA.

MAGISTRADO


SERGIO ARTURO GUERRERO OLVERA.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ INÉS AGUILAR VIDAL.